



Fran^cco de Robles Marin Lopez Egea

Abogado

Abogado

Naranjo

Melgar de Aguilar

Naranjo

Presente fui-

Carlos Lopez Egea

En la Villa de Zaravaca a siete de Junio de mil ochocientos
cuarenta y tres: Recuidos en sus Salas capitulares los dñs. com-
ponentes del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscri-
bieron el acuerdo sobre el reparto de la contribución
a contribuir. Sedió cuenta de un oficio del dñs. Intendente de Hacienda de la
Provincia fech. 1º del actual, y recibido por el correo de ayer, por el
que con remisión del pliego de cargos o cuyo de que por contribución
ordinaria debe satisfacer este pueblo, prebiendo la ejecuc-
ción de sus correspondientes repartos en el angostísimo término
de ocho días, en el que se hace impracticable e imposible su
extensión: Mas esta Municipalidad celebra en el desempeño de
sus deberes, y dando toda la preferencia que se merece el
sagrado objeto a que tiene tendencia cuanto en este oficio se
preceptúa ACUERDO: Que momentáneamente se ejidan los
correspondientes oficios a las Villas de Liugla y Archibiel,
en el que se inserte la orden sobre que gira este acuerdo,
manifestando a sus Municipios que en su virtud se hace
indispensable que dentro del término de tres días renui-
tan el padrón de sus respectivos vecindarios, con relaciones
exactas y cada una forma que se verá, de la riguer

